MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2579

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILES - AD REFERÉNDUM"

Asunción, 27 de agosto de 2020

VISTO: El memorando DGAF N.° 789 del 21 de agosto de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 07/2020 "Adquisición de mamparas y perfiles - Ad Referéndum"; y ,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la ley, al Reglamento y a los Pliegos elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".*

Asimismo, según lo establecido para las Licitaciones por Concurso de Ofertas. la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 32 "Regulación" en su tercer párrafo, expresa: *"A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados".*

Así también, las especificaciones técnicas expuestas en el memorando D.A. N.° 3445/2019, de la Dirección Administrativa y el memorando D.C.R. N.° 5052/2019 de la Dirección de Centros Regionales, que fueran utilizados como fundamento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 07/2020 "Adquisición de mamparas y perfiles - Ad Referéndum".

En ese sentido, por memorando DL N.° 43 del 28 de julio de 2020, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, solicitó las diligencias para la elaboración del Pliego, y posteriormente elevó a consideración, la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Además, según la disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección de Presupuesto al Ministerio de Hacienda, se cuenta con crédito dentro del Ejercicio Fiscal 2020, sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria, presentada por la institución, según nota FGE N.° 61 del 2 de marzo de 2020.

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, además, de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 76 del 13 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 392 del 14 de agosto de 2020, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 07/2020, para la adquisición de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Ang. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2579

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILES - AD REFERÉNDUM"

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación por Concursos de Ofertas n.° 07/2020 **"Adquisición de mamparas y perfiles - Ad Referéndum".**

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes conforme al artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.º 07/2020 **"Adquisición de mamparas y perfiles - Ad Referéndum".**

3.- ESTABLECER que la entrega de los bienes de la presente licitación deberán ser realizadas de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

4.- DISPONER que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

5.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Dr. Sandro Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO